

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Economía y Hacienda

**13617 DECRETO n.º 68/1997, de 3 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de unas parcelas en San Javier a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de un Centro de Salud.**

El Ayuntamiento-Pleno de San Javier, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, adoptó el Acuerdo de ceder un solar de propiedad municipal de 4.000 m<sup>2</sup> de superficie situado en la citada localidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro de Salud.

Vistos los arts. 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, la propuesta de la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad y Política Social y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1997.

### DISPONGO

**Primero.-** Aceptar la cesión gratuita de la propiedad, efectuada por el Ayuntamiento de San Javier, de la finca cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela 1ª Código 2000-03-290, solar ubicado en el Plan Parcial Torre Mínguez de San Javier, manzana número 39 de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al libro 739, folio 171, finca 56.303, inscripción 1ª.

b) Parte de la parcela 2ª Código 2000-03-291, solar ubicado en el Plan Parcial Torre Mínguez de San Javier, manzana número 40 de 1.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al libro 739, folio 173, finca 56.305, inscripción 1ª.

Según la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, las fincas citadas no aparecen gravadas con carga alguna.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de San Javier asume el compromiso de dotar a la referida parcela municipal de los servicios de agua, luz, alcantarillado, telefonía y accesos de que pudiera carecer, así como de eliminar cualquier obstáculo que impida la realización de las obras de construcción.

**Tercero.-** Destinar el solar a la construcción y ubicación de un Centro de Salud.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años contados a partir de la fecha del Acuerdo del Pleno, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

**Cuarto.-** En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo tercero, los bienes revertirán al patrimonio privado de la corporación municipal.

**Quinto.-** Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**Sexto.-** Facultar al Director General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble, incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

**Septimo.-** Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.